

¿Qué requisitos académicos necesito para acceder a la formación profesional inicial?

Para los ciclos formativos de Grado Medio, necesitas estar en posesión de algunos de los siguientes requisitos:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Haber superado 2º Curso de Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.).
- Haber superado 2º Curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Para los ciclos formativos de Grado Superior, necesitas estar en posesión de algunos de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE/LOE (no es válido el título de B.U.P.).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitaria.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalentes a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

FECHAS DE INTERÉS

Pruebas de acceso

Inscripción

Del 1 al 15 de mayo, para la prueba de junio y del 15 al 31 de julio, para la prueba de septiembre.

Realización

5 de junio y 7 de septiembre.

Escolarización formación profesional

Presentación de solicitudes

Del 1 al 25 de junio, para las personas que reúnen los requisitos de acceso en el mes de junio.

Del 1 al 10 de septiembre, para las personas que no la hayan presentado en el mes de junio.

Listados y adjudicaciones

29-junio	Relación provisional de solicitantes
30-junio/4-julio	Reclamación a la relación provisional de solicitantes
07-julio	Relación definitiva de solicitantes
07-julio	1ª Adjudicación provisional informativa
09-julio	1ª Adjudicación
10/15-julio	Matrícula obligatoria y reserva, 1ª adjudicación
22-julio	2ª Adjudicación provisional informativa
27-julio	2ª Adjudicación
1/8-septiembre	Matrícula obligatoria y reserva, 2ª adjudicación
14-septiembre	Relación provisional de solicitantes
14/15-septiembre	Reclamación a la relación provisional de solicitantes
16-septiembre	Relación definitiva de solicitantes
16-septiembre	3ª Adjudicación provisional informativa
18-septiembre	3ª Adjudicación
21/23-septiembre	Matrícula obligatoria y reserva, 3ª adjudicación
24-septiembre	4ª Adjudicación provisional informativa
25-septiembre	4ª Adjudicación
26/29-septiembre	Matrícula obligatoria, 4ª adjudicación

Infórmate en el centro docente,
en la Delegación Provincial de Educación, en
www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional
o en el teléfono
900 848 000



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Escolarización Formación Profesional 2009/2010



Presentación de
solicitudes del
1 al 25 de junio y del
1 al 10 de septiembre
de 2009



CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL,
GRADO MEDIO Y SUPERIOR, OFERTA COMPLETA.

Recuerda, mientras no formalices una matrícula, debes consultar cada uno de los listados y adjudicaciones y actuar según se indique.

En este folleto encontrarás información de utilidad para participar en el proceso de escolarización.

¿Qué es el distrito único?

La escolarización en formación profesional inicial, se lleva a cabo mediante un proceso de adjudicación de vacantes centralizado, donde las plazas ofertadas por la Consejería de Educación a través de los centros docentes, se ponen a disposición de todos los ciudadanos interesados en este tipo de enseñanzas. La asignación de plazas se realiza de acuerdo con los requisitos establecidos, atendiendo a criterios generales de admisión. Este proceso garantiza que los solicitantes a los que se les adjudica cada vacante sean los que reúnen las condiciones en cada caso; evita que un solicitante pueda ocupar varias plazas asignando la prioridad más alta posible para cada solicitante y optimiza de esta manera las plazas ofertadas. A lo largo de los meses de julio y septiembre se realizan cuatro adjudicaciones.



Tengo dos requisitos académicos válidos de acceso, ¿cuál presento?

Como norma general, se atenderá a la nota media del expediente académico del requisito presentado. Cuanto más alta sea la nota, más alta será la baremación de tu solicitud.

No obstante, en lo concerniente a la admisión en los ciclos formativos de grado superior, la modalidad de bachillerato relacionada con el título de Formación Profesional Inicial tiene prioridad sobre la nota media del expediente. Esto quiere decir, que se valorará, en primer lugar, el tipo de bachillerato y, en segundo lugar, la nota media obtenida del mismo; estarás por delante de un solicitante con mayor nota media que tú si su bachillerato no está asociado al ciclo formativo y el tuyo sí lo está.

Si no dispongo de alguno de estos requisitos académicos, ¿qué puedo hacer?

Para las personas en tu situación se convocan unas pruebas de acceso a los ciclos formativos en junio y otras en septiembre.

Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado medio, se requiere tener 17 años cumplidos en el año 2009.

Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior, se requiere tener 19 años o 18 si se está en posesión de un título de Técnico relacionado con el ciclo formativo al que se desea acceder, cumplidos en el año 2009.

¿Qué información necesito para rellenar la solicitud?

Debes conocer qué ciclos formativos se ofertan en cada centro docente de los que participan en el proceso y los códigos que identifican a estos centros docentes y a los ciclos formativos.

¿Dónde puedo obtener la solicitud, los códigos de los centros y de los ciclos formativos?

En el centro docente que vayas a presentar la solicitud, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de tu provincia o a través de Internet accediendo a la página web de la Consejería de Educación.

¿Dónde presento mi solicitud?

- En la secretaría del centro docente que solicitas en primer lugar.
- A través de Internet (para ello es necesario certificado digital, emitido por la FNMT).
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, o a cualquiera de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Sólo puedes presentar una solicitud, en caso de que presentes más de una, se considerará válida la última que presentes.

¿Cuántas peticiones se pueden poner en cada solicitud? ¿Influye el orden de las peticiones?

Todas las que te permita el impreso. Ten en cuenta, que cuantas más pongas, más opciones tendrás de que se te adjudique una plaza.

El orden que establezcas expresará tus prioridades, tus peticiones primera, segunda, tercera, etc. estarán por delante de las de otro solicitante, siempre y cuando la baremación de tu solicitud sea más alta.

¿Puedo presentar una solicitud en junio y otra en septiembre?

No, el período de septiembre es para aquellas personas que no la hayan presentado en junio. Ten en cuenta que en septiembre sólo habrá dos adjudicaciones.

Una vez presentada la solicitud, ¿se pueden modificar las peticiones?

Sólo si la petición de modificación se presenta dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (nunca fuera de plazo). Para ello, deberás entregar una segunda solicitud que anulará la primera.

¿Qué es una adjudicación?

Se trata de un proceso informático en el que se bareman las solicitudes y se adjudican a cada plaza, según los criterios establecidos, atendiendo al estricto orden de la baremación.

¿Qué es una adjudicación provisional informativa?

Es igual que la adjudicación, pero de carácter informativo. Se realiza uno o dos días antes que la adjudicación y sólo se publica en Internet. Su finalidad es solventar posibles errores antes de la adjudicación, que tiene carácter definitivo.

Si no estoy de acuerdo con los listados o la adjudicación, ¿qué puedo hacer?

Si es un listado o adjudicación provisional, dirígete al centro docente donde presentaste tu solicitud, matrícula o reserva.

Si se trata de una relación o adjudicación definitiva, dirígete en primera instancia al centro docente, si allí no te lo pueden resolver, te derivarán a la Delegación Provincial de Educación de tu provincia.

¿Qué hago después de cada adjudicación?

Después de cada adjudicación, las peticiones de tu solicitud pueden tomar cuatro estados:

1. **Matrícula Obligatoria**, es cuando te han adjudicado tu primera petición; debes dirigirte al centro docente para formalizar la matrícula.
2. **Reserva o Matrícula**, es cuando te han dado una petición que no es la primera. Puedes reservar la plaza y esperar a la siguiente adjudicación por si puedes obtener una plaza mejor, o bien, matricularte en la plaza adjudicada.
3. **Sin plaza en esta adjudicación**, no tienes plaza en esa petición y tienes que esperar a la siguiente adjudicación.
4. **Excluida**, aparece en las peticiones que están por debajo de la petición en la que has obtenido matrícula o reserva.

¿Qué puede ocurrir si no hago matrícula o reserva?

Se entiende que si un/a solicitante no realiza matrícula obligatoria o reserva o matrícula, renuncia a la plaza adjudicada y en la siguiente adjudicación se le otorgará a otro/a solicitante. Perderás todo el derecho en el presente proceso de escolarización.

¿Qué consecuencias tiene la pérdida del derecho a la matriculación?

Debes esperar a que termine el proceso de escolarización y acudir a la Delegación Provincial de Educación de tu provincia, allí te informarán de los centros docentes con puestos escolares vacantes.

¿Puedo presentar mi matrícula o reserva en cualquier centro docente o por fax?

No, sólo en el centro docente adjudicado o en cualquier registro autorizado.